



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. PG.SA-1038/26
Contratación Directa-Factura Conformada N°38/26

Sr. Proveedor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de invitarlo a cotizar en el llamado de la contratación de referencia, el que se registró bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL LLAMADO

Provisión y colocación de cuatro (4) neumáticos 195/65 R15 91H con válvulas, alineación y balanceo para el vehículo oficial VW Virtus AG 984 HP R.O 58377 según lo indicado en la planilla de cotización.

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas. Las presentes contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento regulado en el Artículo 18 apartado 1 de la Ley N°13981 y artículo 18 apartado inciso c) del Anexo I del Decreto N°59/19-Contratación Directa Factura Conformada.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 N° 889 - 4° PISO, LA PLATA.

Número de Expediente: PG.SA. -1038/26

Contratación Directa-Factura Conformada N°: 38/26

Fecha y hora límite para presentación de Ofertas: 28 de agosto de 2026 a las 12hs.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.

- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) -ARBA.
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- En caso de oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura
 - b) Con trámite de Inscripción iniciado o no inscriptos: copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
- Declaración Jurada del oferente que manifiesta la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 apartado III, del Decreto N° 59/19 de la Ley N° 13.981. (ANEXO A).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestará en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 28 de agosto a las 12 hs., en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito calle 50 N° 889 – 4to piso de La Plata o excepcionalmente al mail contrataciones@mpba.gov.ar

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser coordinados con el Departamento de Automotores de la Procuración General al teléfono 221-15 677 7388, una vez notificada la Orden de Provisión.

El plazo de realización de los trabajos es para los **renglones 1 y 2** de un (1) día.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS

El incumplimiento del plazo previsto dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en la Ley de Contrataciones vigente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA n.° 55/2020, debiendo acompañar con la oferta certificado de cumplimiento fiscal (Formulario A404W2).

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PRESENTACIÓN DE REMITOS

Una vez cumplida la Orden de Provisión se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Provisión.
- b. Número de Renglón.
- c. Detalle del Servicio.
- d. Firma y aclaración del responsable del Departamento de Automotores de la Procuración General, o de la o las personas que se designen.
- e. Fecha de entrega de los bienes o servicios.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitivo (P.R.D.), que le será comunicado al proveedor a través del portal de Proveedores del Estado, lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

FACTURAS Y PAGO

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura. La misma puede ser presentada en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata u online a través del sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO- Condición de pago contado u otros, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;
- d) Número de expediente por el que tramitó la contratación
- e) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

Se deberá acompañar la constancia de validez de la factura presentada.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 Inciso III, "Facturas y Pago" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA o la que en el futuro la reemplace. Los plazos de pago no se computan ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

